DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA \| El emprendimiento es de todos Minhacienda	**INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN No. 05**
PROCESO: Comercialización	
COORDINACIÓN NACIONAL DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS	
I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
Número Contrato: 00-223-2019	**Fecha de Suscripción:** 20-11-2019
Contratista: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA	**NIT:** 901.342.934-1
OBJETO: Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad.	
Plazo de Ejecución: 19 meses	**Fecha de Iniciación**: 01 de diciembre de 2019
Fecha de Terminación: 31 de Julio de 2022	**Valor:** $84.752.727.818
Periodo Evaluado: abril 2020	

II. A ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO	
VALOR CONTRATO	**84.752.727.818**
VALOR ADICIONES	**0**
VALOR TOTAL CONTRATO	**84.752.727.818**
VALOR PAGADO	**14.883.919.513**
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	**69.379.647.128**
FACTURA PENDIENTE POR PAGAR AL 31/12/2019: Factura No. 40000004 de Buenaventura, según oficio No. 200-011 del 06/02/2020, radicada fuera de los términos establecidos en el cierre de vigencia 2019.	6.025.292
Valor pendiente por pagar, en razón a que la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada, no ha radicado las facturas en la Coordinación de Inventario de Mercancías: i) Factura No. 40020003 de Cúcuta, devuelta al Contratista por error en IVA; ii) Factura No. 20080003 de Santa Marta, por error en la certificación; iii) Factura No. 40010008 de Cali, iv) Factura No. 40010005 de Cali; v) Factura Número 30140023 de Bogotá; vi) Factura No. 40000014 de Buenaventura.	111.029.220
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**15.000.974.025**

II. B ESTADO FINANCIERO DE ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL DE 2020	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020	**33.131.233.575**
SALDO CONTRATO VIGENCIA 2020	**20.800.289.064**
SALDO CONTRATO LIBERADO EL 31/12/2019	489.161.177
VALOR EJECUTADO MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2020	**12.441.973.731**
VALOR PAGADO MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2020	**12.330.944.511**

Comparando los valores de Almacenamiento y Servicios Complementarios, con el mes anterior, se observa un incremento en el periodo de $183.772.860, en costos de almacenamiento, una disminución de $177.307.346 en los Servicios Complementarios y una disminución de $10.798.822 en zonas de inspección para medidas cautelares.

CONCEPTO	Marzo – 2020	Abril – 2020
Almacenamiento	2.200.346.350	2.384.119.210
Servicios Complementarios	1.239.680.320	1.062.372.974
Medida Cautelar de verificación	22.671.245	11.872.423
TOTAL	**3.462.697.915**	**3.458.364.607**

La siguiente información corresponde a los oficios radicados en la Coordinación de Contabilidad, con respecto a la facturación del mes de abril de 2020, así:

CONCEPTO	N. Orden de Pago y Fecha	Valor
FACTURAS VARIAS	Oficio No. 100217321-008 del 06/05/2020	**3.318.781.010**
FACTURAS VARIAS	Oficio No.100217321-011 del 11/05/2020	**94.620.382**

III. INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO

El estado del contrato, con corte al 30 de abril del 2020, es el siguiente:

Se ha ejecutado la suma de $12.441.973.731, equivalente al 37,55% del presupuesto total disponible para la vigencia 2020.

El 26,55% de la ejecución corresponde a servicios de Almacenamiento, por un valor de $8.794.982.175; el 10,78% a Servicios Logísticos Complementarios, por un valor de $3.571.591.817 y el 0,25% a servicios en Zonas de Inspección, en aplicación de medidas cautelares de verificación de mercancías, por valor de $84.396.617.

IV. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el Territorio Nacional, mediante Resoluciones 385 del 12/03/2020 y 844 del 26/05/2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Decretos números 417 de fecha 17/03/2020 y 457 del 22/03/2020, expedidos por el Presidente de la República y 531 del 8/04/2020, del Ministerio de Interior, que establecieron el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

V. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SUPERVISIÓN

Las actividades de supervisión del contrato, ejercidas por la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías, de la Subdirección de Gestión Comercial, están encaminadas a:

A. Controlar y asesorar (Supervisión de carácter administrativo)

En situaciones que se requiera un tratamiento específico y que no estén contempladas en el contrato, existe una continua comunicación entre las Direcciones Seccionales y los funcionarios de la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías que apoyan la supervisión, a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y oficios.

Con correo electrónico No. 20200403 100217431-007 del 03 de abril del 2020, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías impartió a las Direcciones Seccionales lineamientos, en la presentación del informe mensual de supervisión y sus correspondientes anexos, teniendo en cuenta las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

El Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías, mediante correo electrónico del 20 de abril de 2020, remitió a las Direcciones Seccionales los lineamientos relacionados con la presentación del informe mensual de supervisión, en los que se incluyeron las inspecciones aleatorias de mercancías con situación jurídica definida y el seguimiento a las mercancías con almacenamiento superior a nueve meses, sin situación jurídica definida.

B. Exigir, inspeccionar, evaluar y vigilar (Supervisión de carácter técnico)

El Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías, mediante correo electrónico del 2 de abril de 2020, solicitó la siguiente información al contratista sobre la

Seccional Tumaco:

1. *¿Cómo ha decidido implementar la UT, el punto de acopio de mercancías que se vayan a trasladar a Ipiales, para su almacenamiento? esto en el entendido que no se puede disponer de espacios en las instalaciones de la Seccional.*

2. *Si la Seccional requiere que se almacenar una mercancía en Ipiales, bien porque actualmente la tiene en sus instalaciones y debe trasladarse o porque es aprehendida a partir de la fecha, ¿La UT ya cuenta con el servicio de transporte terrestre?*

3. *Dadas las condiciones de inseguridad de la región, en el evento de un cierre de la carretera que conduce a Ipiales, ¿la UT tiene previsto un plan "¿B", para garantizar la debida custodia y el almacenamiento de las mercancías?*

4. *¿La UT ya tiene disponible el servicio de almacenamiento de altamente perecederos, a través de un proveedor de la región?*

5. *¿Se han obtenido avances en la implementación de los servicios de cuadrilla y de guarda y custodia de embarcaciones? En caso afirmativo, ¿cuáles son esos avances?*

6. *¿Hay avances en la consecución de un proveedor para la guarda y custodia de combustibles en la región?*

El Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías, mediante correo electrónico del 27 de abril de 2020, solicitó la siguiente información al contratista sobre la Seccional de Arauca: *"Urgente respuesta, de acuerdo al contenido de los correos que anteceden al presente, con el propósito de conocer fecha última y definitiva para la puesta al servicio de la bodega en Arauca."*

Las Direcciones Seccionales efectúan evaluaciones a los recintos de almacenamiento habilitados en el contrato, verificando el cumplimiento de condiciones locativas, el procedimiento para el ingreso de mercancías a la bodega, la gestión y control de inventarios, el egreso de mercancías y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. Como resultado de las visitas efectuadas previamente, en abril de 2020 se generaron los siguientes requerimientos, por parte de las Direcciones Seccionales al contratista:

INCONSISTENCIAS REPORTADAS POR LAS DIRECCIONES SECCIONALES – ABRIL 2020				
DIRECCIÓN SECCIONAL	REQUERIMIENTO EFECTUADO	FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN ADELANTADA POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL	GESTIÓN ADELANTADA POR EL NIVEL CENTRAL
ARMENIA	**Acta de Requerimiento del 30/04/2020.** **1.** Señalización clara y visible y propuesta para la simultaneidad de operaciones. **2.** Mejorar la ventilación y cerramiento perimetral, pendiente envío de propuesta. **3.** Instalación de luminarias, lámparas, entre otras para mejorar la iluminación. **4.** Instalación de un sistema contra incendios y cumplir con las condiciones de ubicación para los extintores y la señalización. **5.** Allegar a las instalaciones de la Bodega los protocolos de Seguridad física, manejo ambiental y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos. **6.** Contar en las instalaciones de la Bodega con los documentos relacionados con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO. **7.** Cambio de montacargas por uno de 3 a 5 toneladas, eléctrico y actualizar la certificación ambiental del montacargas actualmente utilizado. **8.** Enviar la propuesta de bascula. **9.** Enviar la propuesta de zonas de cargue y descargue independiente para labores simultaneas. **10.** Cubrir la zona descubierta en el patio de la Bodega de la ciudad de Pereira con algún material que no permita visualizar las mercancías almacenadas. **11.** Allegar a las instalaciones de la Bodega los instructivos de manejo de mercancías peligrosas y de residuos sólidos y líquidos. **12.** Entregar propuesta para el almacenamiento de mercancías especiales.	26/05/2020	Teniendo en cuenta la evaluación bimestral correspondiente al periodo marzo – abril, la Dirección Seccional le solicitó al Gerente Regional de la UT Alianza Logística Avanzada, información sobre el cumplimiento de los requerimientos.	Mediante correo electrónico del 01 de abril enviado al buzón inhouseuniontemporal@almagraio.com, se solicitó informar las acciones adelantadas para el cumplimiento de los requerimientos. El contratista manifiesta que se encuentra en proceso de adecuaciones en la bodega, de los cual ha informado a la Dirección Seccional.

BOGOTÁ	**Acta de Requerimiento No. 2 del 14/02/2020.** **1.** Se solicitó realizar cerramiento en la puerta 1 y 3 en el recinto de almacenamiento de Bosa, teniendo en cuenta que se habilitó una nueva estantería que colinda con el área de inspección.	Fecha inicial 31/03/2020, con reprogramación 30/06/2020	La Dirección Seccional en reunión del 28/04/2020, solicitó a la UT Alianza Logística Avanzada cumplir con el requerimiento.	Mediante correo electrónico del 01 de abril envido al buzón inhouseuniontemporal@almagrario.com, se solicitó a la UT Alianza Logística Avanzada informar el avance en el cumplimiento de los requerimientos efectuados por la Dirección Seccional. El contratista manifiesta que se encuentra en proceso de adecuaciones en la bodega, y solicitó plazo para entrega final el 30 junio de 2020, plazo que fue aceptado por la Seccional. La Coordinación de In Inventarios hace el seguimiento para que se cumpla este compromiso.
CARTAGENA	**Acta de Seguimiento No. 2 del 30/04/2020.** **1**. Realizar las respectivas demarcaciones a las zonas de cargue, descargue, zonas de verificación de inventarios, salidas de emergencia y rutas de evacuación. **2.** Se solicitó la instalación de ventiladores industriales. **3.** Trasladar el vehículo correspondiente al DIIAM No. 39481108030, que se encuentra en la antigua sede de Almagrario. **4.** Realizar la identificación de las mercancías, incluyendo en la información: Pallet de depósito, tipo de depósito, descripción, acta de aprehensión, número de DIIAM, fecha de ingreso, número de ítems, número de cajas, número de estibas y señalar si la mercancía fue aprehendida, abandonada o recibida en dación en pago y el responsable.	Fecha inicial 01/05/2020, reprogramación 01/06/2020	En Comité Técnico del 30/04/2020, la Dirección Seccional le solicitó a la UT Alianza Logística Avanzada cumplir con los requerimientos pactados.	Mediante correo electrónico del 01 de abril envido al buzón inhouseuniontemporal@almagrario.com, se solicitó a la UT Alianza Logística Avanzada informar el estado de avance de los requerimientos, así como los motivos del retraso a los cumplimientos. La Coordinación de In Inventarios hace el seguimiento para que se cumplan estos compromisos en las fechas acordadas.
PUERTO ASÍS	El contratista no ha cumplido con la prestación del servicio complementario, en el traslado de un tracto camión en el trayecto Valle del Guamuez – Puerto Asís, para su posterior traslado a Ipiales, mediante cotización del contratista No. 2020-076 del 17 de marzo de 2020 del servicio, la cual fue aceptada por la Dirección Seccional.	Inmediatamente	El Director Seccional, mediante correo No. 046S20209000-25 del 29 de abril del 2020, dirigido a la gerencia del contratista, exigió el cumplimiento inmediato de la prestación del servicio, dando aplicación a los numerales 2.8, 2.9.1. y 2.9.2. de los estudios previos.	Mediante correo del 29 de abril de 2020, la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías solicitó a la Gerencia del contratista, de intervenir en este caso a fin de obtener solución urgente a la petición del a Seccional de Puerto Asís, a la que el contratista contestó que ha sido imposible trasladar personal a lugar de la aprehensión y de conseguir proveedores del servicio, debido a las restricciones por el COVID 19.
FLORENCIA	**Acta de Requerimiento** Remiten Anexo sin firma del contratista, el cual a la fecha no ha recibido la mercancía de esta Seccional.		Durante el mes de abril el contratista se encuentra en proceso de implementación del servicio de almacenamiento en el	A través de comunicaciones telefónicas sostenidas con el contratista, la Coordinación de Inventarios ha hecho seguimiento para que los traslados de mercancía sean oportunos y a precios del mercado.

			Espinal - Tolima, de acuerdo con los requerimientos de la Seccional. Por otra parte, no se ha realizado el transporte solicitado para un vehículo, debido a que no se ha podido llegar a un acuerdo en el costo del servicio.	
	ACTA DE SEGUIMIENTO Remiten Anexo sin firma del contratista, el cual a la fecha no ha recibido la mercancía de esta Seccional. No hay solución a solicitud realizada en marzo en relación a un servicio complementario (transporte de un vehículo) el cual no se ha recibido, debido a que no se ha podido llegar a un acuerdo con el costo del servicio.			La coordinación de Inventarios hace seguimiento a la prestación oportuna de los servicios, cuando estos sean requeridos por la Seccional y, en caso de inconformidades, se acude al contratista para que las subsane.
GIRARDOT	**ACTA DE REQUERIMIENTO** Circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área total de los recintos de almacenamiento.	La Seccional no registro fecha de cumplimiento, por tanto, vía telefónica la Coordinación de Inventarios requirió al funcionario a cargo para que fije plazo al contratista.	Solicitar al contratista la disposición de un montacargas en la bodega No. 4.	
	ACTA DE SEGUIMIENTO El contratista no cuenta con montacargas en la bodega No. 4.	30/04/2020	El contratista prestará el servicio de montacargas, en el momento en que la seccional lo requiera. De esta forma queda subsanado este hallazgo.	
NEIVA	**ACTA DE REQUERIMIENTO** Circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área total de los recintos de almacenamiento.	Inmediato	Aunque tienen cámaras de seguridad, no son de alta definición, por lo que no permiten observar las áreas en las noches o cuando hay mucho sol; continúan con las mismas del contrato anterior.	La coordinación de Inventarios hace seguimiento a la prestación oportuna de los servicios, cuando estos sean requeridos por la Seccional y, en caso de inconformidades, se acude al contratista para que las subsane.

	ACTA DE REQUERIMIENTO El contratista debe mantener siempre a disposición y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas entre tres (3) y cinco (5) toneladas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como basculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica.		Aún no cuentan con montacargas. Prestar el servicio ininterrumpido, así como mantener siempre a disposición y en correctas condiciones de funcionamiento los montacargas cuya capacidad sea de 3 y 5 toneladas.	.

Mediante el Anexo No. 6 *"Acuerdos de Niveles de Servicio"*, se establecieron indicadores que permiten medir el nivel del servicio prestado por el contratista y de fijaron deducciones ante un incumplimiento. En el mes de abril no se presentó esta situación en ninguna Dirección Seccional.

B. Proteger, verificar (Supervisión de carácter financiero)

Por parte de cada funcionario encargado de apoyar la supervisión del contrato, en la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías, se efectúa seguimiento al procedimiento establecido para la aprobación de pagos, por parte de los Directores Seccionales, para lo cual se mantiene comunicación en los casos en que ésta se requiera.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del contrato, el Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías envío un correo electrónico de 28 de abril del 2020, a todas las Direcciones Seccionales informando que, luego del proceso de negociación que se llevó a cabo al interior de la Subdirección de Gestión Comercial, se llegó a un acuerdo con el un partícipe de la UT Alianza Logística Avanzada, para la prestación del servicio de almacenamiento de combustibles de las Direcciones Seccionales de Cúcuta, Riohacha, Maicao, Cartagena y Valledupar, a través de los proveedores idóneos de la región, a un precio de $700 galón/mes, el cual incluye la recepción, medición técnica de la cantidad a almacenar y todas las condiciones técnicas de almacenamiento que ese tipo de mercancía exige.

Por parte del funcionario encargado en la Coordinación de Inventario de Mercancías, se efectuó el seguimiento al procedimiento establecido para la aprobación de pagos por parte de los Directores Seccionales, para lo cual se mantiene comunicación en los casos en que sea necesario.

Como resultado de esta gestión, mediante correo electrónico de 16 de abril de 2020, el

Coordinador Nacional de Inventario de Mercancías le comunicó a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, sobre la devolución de la factura No. 30-140023, a través de la cual la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada presentó cobros por un servicio de peritazgo para una mercancía no aprendida. Lo anterior, por no ser procedente el trámite de pago dentro del contrato de operación logística.

Cabe mencionar que, el valor pendiente de pago reportado en el estado financiero consolidado de este informe, numeral IIA, corresponde a:

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	**VALOR**
Facturas pendientes por pagar vigencia 2019 (Por entrega extemporánea de la factura, de parte del contratista)	**6.025.292**
Facturas pendientes por pagar vigencia 2020	**111.029.220**

A. Prevenir, asegurar (Supervisión de carácter legal)

A través de la supervisión del contrato, se efectúa seguimiento a las garantías que lo amparan, verificando que éstas se encuentren vigentes dentro de la ejecución del mismo. La relación de las pólizas y su vigencia es la siguiente:

PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	ASEGURADORA
8001000675	Manejo Global Comercial - ALPOPULAR	07/06/20 – 07/12/21	AXA Colpatria
1001123	Póliza de Infidelidad – ALMAVIVA	14/10/19 – 13/10/20	La Previsora S. A.
-	Responsabilidad civil extracontractual	01/12/19 – 30/07/22	Seguros Alfa
2210	Transporte Automático de Mercancías	09/08/16 – 09/08/20	AXA Colpatria
26651	Todo Riesgo Daño Material - ALPOPULAR	01/02/20 – 01/02/21	Seguros Alfa - MAPFRE
1001128	Daños Materiales Combinados - ALMAGRARIO	25/11/19 – 02/11/20	La Previsora S. A.
INC-00 26650-00	Todo Riesgo Daño Material - ALMAVIVA	01/02/20 – 01/02/21	Seguros Alfa

VI. LLAMADOS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

No se presentaron llamados de atención en el periodo.

VII. ACTAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA

En el mes de abril de 2020, se efectuaron reuniones formales en las siguientes Direcciones Seccionales:

- Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena (30-04-2020): realizó reunión virtual

en la que trataron los siguientes temas: adecuación infraestructural del cobertizo, avance en el cumplimiento a los requerimientos adquiridos en el anterior comité, la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada, reportó la ocupación total de espacios destinados al almacenamiento, sin embargo, ya se tiene programada la adecuación de la bodega No. 7; se le enfatiza a la POLFA el cumplimiento inmediato al protocolo de cadena de custodia y dar celeridad en la toma de muestras de mercancías; la Dirección Seccional le informa a la UT, el rechazo a la cotización de las barcazas enviado con oficio No. 2020-104 del 24 de abril de 2020, por considerar que no está ajustada a los precios del mercado debido a los altos costos y se les solicita una nueva cotización, por último se insta al cuidado y control de las medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID 19.

- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barranquilla (29-04-2020): efectuó reunión virtual en la que trataron los siguientes temas: condiciones locativas en las bodegas 35 y 41; seguimiento al requerimiento de enero del 2020 , relacionado con las fallas en el cargador (Pantógrafo), en correo electrónico del 29 de abril se informó que se dio solución definitiva a este requerimiento, por parte del contratista, con el cambio de proveedor de dicho servicio; finalmente se enfatizó al contratista en que, el recibo de las mercancías en la almacenadora, con actas de hechos, deben venir con un valor provisional dando cumplimiento al sub-numeral 2.1. del numeral 2 de los Estudios Previos.

- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva (20-04-2020): la Dirección Seccional le enfatiza al contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos:

 1. Cuando se solicite la prestación de servicio complementario para traslado de vehículo, se requiere que informe con la debida antelación los datos del vehículo, nombre del conductor, orden de cargue donde se deje constancia de la hora de recogida, documentos requeridos por las autoridades de tránsito, dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio. Cuando haya cambio de vehículo por alguna situación excepcional, se requiere que informe de forma inmediata y con la debida antelación, la hora de recogida todos los nuevos datos, por cuanto lo anterior puede generar riesgo potencial de pérdida de mercancía, de llegarse a presentar para la recogida sobre la hora prevista, una empresa transportadora no autorizada que, adicionalmente, se presente dificultad para establecer comunicación con el contratista, para verificar dicha información.
 2. Se solicita que, cuando se requieran cotizaciones estas se remitan con carácter prioritario, toda vez que se han presentado demoras en la respuesta. Las cotizaciones serán aplicadas por el término de un año, según lo indicado en el contrato.

3. Se solicita revisar el tema del cerramiento de las áreas descubiertas, donde se encuentra mercancía almacenada.
4. Registrar el DIIAM en estado "definitivo"; para posterior validación en la Dirección Seccional, de conformidad con los tiempos establecidos a los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS 2 – *"Recibo o entrega física VS ingreso o egreso en el sistema"*: Es importante la exactitud en la información registradas en los documentos de ingreso DIIAM, respecto de la información registrada en las respectivas actas de aprehensión, con el fin de evitar reprocesos y demoras en la validación de los mismos.
5. Se requiere que, una vez se realice la inspección virtual de la mercancía, el acta de inspección sea firmada y enviada el mismo día para los trámites pertinentes.

VIII. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES

Se verificó que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y riesgos laborales, por tanto, el documento soporte se anexó a la orden de pago y fue remitido a la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, reposando copia en la carpeta de supervisión.

IX. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO

Una vez realizado el seguimiento al anexo 4 "matriz de riesgos" del contrato 00-223-2019 enviado por las Direcciones Seccionales, correspondiente al periodo de abril de 2020, se encontró:

Direcciones Seccionales que enviaron de manera oportuna la Matriz de Riesgos:
Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Girardot, Ibagué, Ipiales, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Palmira, Pasto, Pereira, Riohacha, Sogamoso, Tuluá, Tunja, Urabá, Valledupar, Villavicencio y Yopal. Estas Direcciones Seccionales no reportaron materialización de algún riesgo de los descritos en la Matriz.

Las Direcciones Seccionales que no enviaron la información o la enviaron de manera incompleta y fueron requeridas mediante correo electrónico son: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cúcuta, Arauca, Santa Marta, Cartagena, Barranquilla, Pamplona, Sincelejo, Barrancabermeja y Cali.

A estas Direcciones Seccionales se les envió correo electrónico el 12 de mayo y 2 de junio de 2020 con asunto: *"Solicitud de Matriz de Riesgos Anexo No 4. En formato EXCEL y PDF"*.

Para el próximo informe correspondiente a mayo se les hará seguimiento a estas Direcciones Seccionales y de ser necesario se solicitará descargos del área encargada.

Las Direcciones Seccionales que atendieron la solicitud y respondieron enviando la matriz de Riesgos por fuera de los 10 días hábiles establecidos son: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barranquilla y Sincelejo.

Las demás Direcciones Seccionales del país, no reportaron situaciones que coloquen en riesgo la ejecución del contrato descrito en el anexo No 4.

El presente informe se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

RICARDO ACEVEDO BELTRAN
Jefe Coordinación Nacional Inventario de Mercancías (A)